

ANEXO NUMERO I

Delimitación del Conjunto Histórico de Melilla

MELILLA LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA

Partiendo del malecón del puerto bordea la línea marítima terrestre hasta la batería de Artillería de Costa, calle Cándido Lobera, calle Ejército español, calle Roberto Cano, muro posterior de contención de la iglesia del Sagrado Corazón, plaza del Teniente María Astigarraga, plaza Jaén, calle Cánovas, calle Sagasta, calle Cádiz, calle Bernardino de Mendoza, camino de la Batería de Artillería de Costa hasta el mar, línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, línea oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, calle Comisario Valero, calle Ramón y Cajal, calle Gabriel de Morales, avenida de los Reyes Católicos, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Fernando el Católico, calle Doctor Garcerán, calle Antonio Zea, calle Aviador Jiménez Benhamú, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Alférez Guerrero Romero, avenida General Mola, antiguo Colegio (actualmente Hospital de la Cruz Roja), parcelas impares sobre la avenida de General Mola, parcelas pares de la avenida del General Aizpuru, calle Médico Granados, antiguo puente ferroviario sobre el río Oro, calle Músico Granados, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral (incluido puente), calle Sur-Oeste de los bloques de viviendas Orgaz, tapia de la plaza de toros, plaza Velázquez, calle Teniente Mejías, calle Teniente Coronel Seguí hasta la perpendicular del edificio de la Junta del Puerto, avenida Teniente Coronel García Valiño, avenida General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la envolvente en el malecón.

BARRIO INDUSTRIAL

Sector I

Calle del General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril, calle General Polavieja, continuación calle Pedro Navarro, antigua vía del ferrocarril, continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine «Perelló» para seguir calle Alvaro de Bazán, enlazando con calle General Polavieja, de donde partió.

Sector II

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos V, calle Conde de Alcaudete.

BARRIO DEL REAL

Sector I

Mercado.

Sector II

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla, calle de la Legión.

Sector III

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña, calle Jiménez Iglesias.

ANEXO NUMERO 2

Delimitación del entorno afectado de Melilla

MELILLA LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA

Partiendo del malecón del puerto bordea la zona norte por la línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, límite oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, envolvente norte y oeste del Mercado Central, calle Alférez Sanz, calle Gran Capitán, continuación calle Montes Tirado, calle Infantería, calle Camilo Barraca, calle García Cabrelles, calle Ramón y Cajal, calle Juan de Lanuzo, plaza de San Juan de la Salle, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida de Carlos Ramírez de Arellano, calle Fernando el Católico, calle Doctor Garcerán, calle Pedro Antonio de Alarcón, avenida del General Mola, cauce del río de Oro, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral, perpendicular hasta el Club Marítimo, avenida del General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la poligonal en el malecón del puerto.

BARRIO INDUSTRIAL

Sector I

Calle General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril, continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine «Perelló» para seguir calle Alvaro de Bazán, para cerrar calle General Polavieja, de donde partió.

Sector II

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos V y calle Conde de Alcaudete.

BARRIO DEL REAL

Sector I

Mercado.

Sector II

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla y calle de la Legión.

Sector III

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña y calle Jiménez Iglesias.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

1159

ORDEN de 15 de enero de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de tres sellos de Correos en los que se reproduce la efigie actual de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proseguir con la emisión de la iniciada serie básica para atender las necesidades postales, en la que se reproduce la efigie actual de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de tres valores de la serie básica cuyas características serán las que se determinan en la presente Orden.

Art. 2.º El motivo ilustrativo de este sello será la efigie de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, según fotografía reciente.

Los valores faciales serán de seis pesetas, en color bistro oscuro; de 20 pesetas, en magenta, y de 30 pesetas, en azul ultramar.

El procedimiento de estampación será en huecograbado, a un color; en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 14 x 13 3/4, y tamaño 21,5 x 24,9 milímetros (vertical).

La tirada será ilimitada, en pliegos de 100 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 26 de enero de 1987 y podrá ser utilizado en el franqueo hasta que se dicte Orden en contrario.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación, y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Madrid, 15 de enero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excms. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.